

CHEQUE TESORERIA

Documento de Tesorería : 000961
Descripción : PAGO ARRIENDO BODEGA SEREMI ABRIL

Cuenta Contable

Cuenta : Banco Estado
Auxiliar
Rut : 6883859-2
Beneficiario : IVANNIA MAGDA

Cuenta Bancaria

Banco : Banco Estado de Chile
Número Cuenta Corriente : 01009000336

Cheque

Número de Cheque : 2353
Monto del Cheque : \$ 323.358
Fecha de Emisión : 09 de Junio de 2014
Beneficiario : IVANNIA MAGDA



Documento de Tesorería



Serviu XV Región Arica y Parinacota
SERVIU XV Región
Ejercicio Fiscal 2015

Documento de Tesorería				
Título	: PAGO ARRIENDO BODEGA SEREMI ABRIL A JUNIO 2015 RES.EX. 328			
Descripción	: PAGO ARRIENDO BODEGA SEREMI ABRIL A JUNIO 2015 RES.EX. 328			
Fecha	: 09/06/2015	ID Asiento	: 66648	Moneda : Nacional
Preparado por	: 7224722-1	Aprobado por	: 7224722-1	T.Transacción : Pago

Principal	Monto	Cuenta Contable	Medio de Pago	Nº Documento
				Cuenta B
1 6883859-2		C x P Bienes y Servicios		2353
IVANNIA	323.358	de Consumo	Cheque	01009
MAGDALENA				
85857				

Total Documento: 323.358



Asientos

SIGFE

Serviu XV Región Arica y Parinacota
SERVIU XV Región
Ejercicio Fiscal 2015

G

Id:66628

Asientos

Apro

Título:

DEVGO ARRIENDO BODEGA SEREMI ABRIL A JUNIO 2015 RES.E)

Fecha:

09/06/2015

Moneda:

Nacional

Tipo Movimiento:

Financiero

Relación:

Compromiso Explicito

CUENTA	NOMBRE	DEBE	HABER
5320902	Arriendo de Edificios	323.358	
21522	C x P Bienes y Servicios de Consumo		
TOTALES		323.358	



000
Mon

SANCIONASE AP
ARRIENDO INMUE
URBANISMO DE A

RESOLUCION EXE

ARICA, 03 MAR. 2

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Administración del Estado"; D.L. N° 1.263, Ley Orgánica de la Administración del Estado; Ley N° 20.798; que establece el presupuesto del sector público para el año 2015; crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto N° 355/1976 (V y F) que crea los Servicios de Vivienda y Urbanización; las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre exención de pago de impuestos; lo señalado en la Ley N° 19.886, que establece las Bases Sobre el Régimen de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, D.S. (H) N° 19.886, del 19 de Julio de 1986; el Decreto Supremo TR/L Nro.272/7/2015 del 06 de Febrero del 2015, que lo no SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 01 de Enero de 2015; y

CONSIDERANDO:

- a) El Oficio Ord. N° 82 de fecha 28 de Enero de 2015, de la SEREMI de Arica, mediante el cual solicita la renovación del contrato de arriendo de la Chacabundo N° 450 de esta ciudad;
- b) La previa visación presupuestaria, he dispuesto dictar el siguiente;

RESUELVO:

- 1.- **SANCIONASE**, aprobación de renovación del contrato suscrito con fecha 28 de Enero de 2015, entre SERVIU Región de Arica y Parinacota y doña Iris Silvia Ordoñez Lie

segunda de dicho contrato, con el objeto de que sea destinada para el uso de vivienda, a cargo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, con vigencia desde el 01 de Enero del 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Segundo: Con Fecha 14 de mayo de 2014, doña Ivannia Magdalena Pérez Liendo, dirigida al Director de SERVIU Región de Arica y Parinacota, informa que doña Iris Ordoñez Liendo, falleció el día 1º de mayo de 2014, adjuntando el respectivo certificado de defunción. Además, solicita, en calidad de copropietaria del inmueble arrendado, para el cambio del nombre del arrendador.

Tercero: Frente al fallecimiento de doña Iris Ordoñez Liendo, arrendadora del inmueble, se acuerda la cesión del arrendamiento de la bodega individualizado en la cláusula primera, el cual se celebra el anexo de contrato, aprobado por medio de resolución N°731/2014, por la persona del arrendador por la otra propietaria del inmueble, doña Iris Ordoñez.

Cuarto: Que, atendido a que el contrato original tenía vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2014, las partes comparecientes declaran expresamente su intención de renovar el contrato mencionado en la cláusula primera, desde el 01 de enero de 2015, hasta el 31 de Diciembre de 2016. Esta plazo se renovará en forma tácita, automática y sucesiva, por períodos de un año, cualquiera de las partes comunique a la otra, su intención de ponerle término al contrato, en carta certificada, remitida a lo menos, con un mes de anticipación al vencimiento del plazo. En el caso que se efectúe la renovación tácita mencionada en la presente cláusula, se reajustará de acuerdo al índice de precio del consumidor IPC positivo de la Municipalidad de Arica. La renovación del contrato se formalizará a su vez con la Resolución Exenta N° 10.000/2014.

Quinto: La renta de arrendamiento será la suma de **\$107.786.-** (ciento siete mil y seis pesos) mensuales. Este deberá pagarse dentro de los primeros diez días de cada mes, anticipada con cheque nominativo cursado por el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, a favor de la arrendadora.

Sexto: Se deja constancia que se mantiene el contrato original en todo lo no modificado en el presente instrumento.

2.- IMPUTESE, el gasto que genere la presente Resolución con cargo de Edificios, del presupuesto vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



PMIM.02P.M.F.F.JHA.cod

Distribución:

- Oficina de Servicios Generales.
- Secretaria Dirección SERVIU Región de Arica y Parinacota
- Oficina de Partes y Gestión Documental.